Villa Hayes, 05 de julio de 2.022.-

Dictamen UOC N° 07/2022.

En cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 286/2022 **"POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES"**, *y* lo establecido en el Inc. c) del artículo 332, del Decreto Nº 6581/2022 ***"POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6873/2022, DEL 4 DE ENERO DE 2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"***, que dispone:

Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre... (sic.).

Hechos:

- Que, el PAC Nº **407840**, LCO Nº 001/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR"** inicialmente se encontraba previsto para su ejecución en el mes de abril del año 2022, conforme el reporte de la DNCP.

- Que, en fecha 10 de mayo se emite el Certificado de disponibilidad Presupuestaria posteriormente se realizan los trámites para continuidad del proceso licitatorio.

- Que, debido a las observaciones y retrasos en la Aprobación del MEC, contamos con dicha Aprobación recién el 01 de julio de 2022.

- Cabe mencionar, que dichos hechos ocasionaron el atraso en el proceso licitatorio.

Conclusión:

Por lo expuesto anteriormente, es parecer de esta Convocante que la mora observada por el Organismo Regulador de las Compras Gubernamentales; se encuentra debidamente justificada.

Es mi Dictamen, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

JUAN PABLO SILGUERO
RESPONSABLE UOC

Juan Pablo Silguero
Encargado de UOC